



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 727-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 2 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N° 7355-2019, el administrado señor YVAN HUMBERTO JARA FLORES, identificado con DNI N° 08268298, en su calidad de titular de parte del predio matriz U.C. 08178 denominado Anexo Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, contando con un área (declarada) 16,754.11 m², presenta su documentación a trámite documentario de fecha 09/08/19.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con FUT N° 010737, de fecha 09/08/19.
- Plano de Ubicación y Localización, con lamina PU-01, con firma del profesional Ingeniero Agrónomo Ramon Antonio Vélez Frías con CIP N° 8970-Verificador de la SUNARP.

Copia simple del Testimonio de Compra Venta que celebran de una parte María Porfiria Manco de Chauca y de otra parte Yvan Humberto Jara Flores, del predio de parte de un predio matriz U.C. 08178 del predio denominado Anexo Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, contando con un área (declarada) 16,754.11 m²,

Recibo N° 7111, por concepto de carpeta, por el importe de S/.5.00 soles, de fecha 09/08/2019.

Recibo N° 7968, por concepto de Inspección y Certificado de Zonificación y Vías, por el importe de S/.168.00 soles, de fecha 20/08/2019.

Que, de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo N° .43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

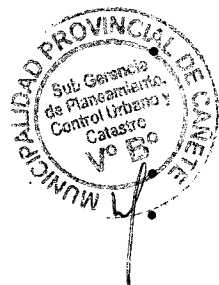
Que, de acuerdo al Informe N° 1128 -2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28/08/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2887

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

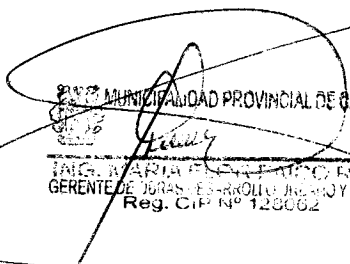
SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N° 238-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, petitionado por el señor YVAN HUMBERTO JARA FLORES, identificado con DNI N° 08268298, en su calidad de titular de parte del predio matriz U.C. 08178 denominado Anexo Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, contando con un área (declarada) 16,754.11 m², y por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ELENA PACHECO RIVERA
GERENTE DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y RURAL
Reg. CIP N° 120062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

JR. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N.º238-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°7355-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el terreno es parte de un predio matriz U.C. 08178 del predio denominado Anexo Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, contando con un área (declarada) 16,754.11 m², cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo N° 43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

ZONA DE USO AGRICOLA (UA)

Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; el terreno es parte de un predio matriz U.C. 08178 del predio denominado Anexo Bujama Alta, jurisdicción en el distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento Lima, contando con un área (declarada) 16,754.11 m².

- 1.1 Uso genérico. – Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.
- 1.2 Uso conforme. – Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físicas espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad productiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través de la Antigua Panamericana Sur, que cuenta con un ancho de vía de 24.00 ml (aprobado con Ordenanza N° 019-2012-MPC, Aprueba el Plan Especifico Zona de Reglamentación especial Totoritas -Bujama), de norte a sur a la mano izquierda entra por una trocha semi carrozable con un ancho de vías de 4.50 ml. ml (vías no aprobadas) y un canal de segundo orden 2.00 ml servidumbre; a precisar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s).

**YVAN HUMBERTO JARA
FLORES**

DNI N° 08268298

San Vicente de Cañete, 23 de agosto de 2019.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

VIGENCIA: 36 MESES